

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para simulador de vuelo que se indica a la Empresa "CAE South America Flight Training do Brasil".

Exenta Nº 08/4/ 117 /

SANTIAGO, 12 ABR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A.- Lo establecido en la Ley Nº 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B.- La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº358, del 29 de Agosto de 2016, que delega atribuciones.
- C.- Lo indicado en la Resolución DGAC Nº 592, letra (b) Nº 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D.- El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E.- La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F.- La Joint Aviation Requirements, JAR-FSTD A; "Aeroplane Flight Simulation Training Devices", como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Avión.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- B.- Lo indicado en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener o renovar una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica.
- C.- Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la Evaluación Recurrente Anual efectuada el 5 y 6 de Abril del 2017 al Simulador de Vuelo para aeronaves Airbus A320-200 (#3), ID DGAC CAE-SAO-63 ubicado en las instalaciones de CAE South America Flight Training do Brasil, domiciliado en "Av. Orlando Bergamo Nº 490, Guarulhos, Sao Paulo - Brasil".
- D.- Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- A.- Autorizar hasta el 6 de Abril de 2018, a la Empresa CAE South América Flight Training do Brasil, a utilizar el antes mencionado Simulador de Vuelo, en tareas de entrenamiento para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los programas de instrucción aprobados por la DGAC. Se adjunta Hoja "Informe de la Evaluación" del mencionado Simulador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución deberá estar a disposición del público permanentemente.
- B.- Que, con el propósito de permitir la correcta solución a las observaciones detectadas durante el transcurso de las diversas pruebas efectuadas a este Simulador de vuelo y que aparecen informadas en el Resumen de Observaciones adjunto si ello corresponde, se otorga un plazo según se indica en ese documento para su correcta solución. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Entrenador Sintético de vuelo.
- C.- Para efectos de instrucción, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al **nivel D** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- D.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese;



LORENZO SEPULVEDA BIGUET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAE SOUTH AMERICA FLIGHT TRAINING DO BRASIL
 - 2.- DSO, SUB DEPARTAMENTO LICENCIAS, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS ✓
 - 3.- DSO, SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 4.- DSO, SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
 - 5.- DSO, TRANSPARENCIA
 - 6.- DSO, REGISTRATURA
- CSB/alp